



Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego

Registro Sindical No. 179779-09-DRTPEL C/DPSC
Fundado el 06 de Octubre del 2009 RUC. 20535518409
Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Lima, 17 de abril 2026

OFICIO No. 725-2026-SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI

Señora Congressista

JENNY LUZ LÓPEZ MORALES

Presidenta la Comisión Agraria Permanente del Congreso de la Republica
Presente.-

Asunto Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 014358/2025-CR

Referencia a.- OFICIO No 2805-2026-CA/ CR

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, señora Congressista, en representación de los trabajadores afiliados al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – SINATRAMA - BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI, que laboran en la Sede y Pliego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, con la finalidad de expresarle nuestro cordial saludo y felicitarla por su loable labor parlamentaria.

Señora Congressista, nuestro gremio, es el Sindicato Mayoritario del Régimen Laboral 728: en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, a lo largo de cinco (05) años efectuamos la Negociación Colectiva con el empleador, a la fecha nos encontramos en plena Negociación Colectiva descentralizada 2026-2027(Resolución de Secretaría General N° 031-2026-MIDAGRI-SG)

En la sede Central del MIDAGRI, coexisten tres (03) Regímenes Laborales, 276,1057 y 728, existiendo diferencias remunerativas y beneficios entre los trabajadores, durante más de 24 años los trabajadores del Régimen Laboral 728, reciben sueldos desfasados que no está de acuerdo al costo de vida, ocasionando una situación crítica lo cual va en contra de la economía de las treinta y dos (32) familias que ganan 1,000 soles a 2,500 soles, y que en la actualidad no alcanza para la canasta familiar. ni para la educación de nuestros hijos que son el futuro del país, vivimos de préstamos bancarios, a pesar de ello, como trabajadores cumplimos con sus funciones, trabajando en áreas técnicas donde se apoya al agricultor a nivel nacional, asimismo, se atiende a empresas privadas y públicas, generando ingresos a la institución, sin embargo, son los que menos ganan en el sector agrario, esto sin embargo no ha afectado la labor de sus técnicos y profesionales

ANTECEDENTES

- La **TRIGÉSIMA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32416**. Autorización de estudio para nueva escala de ingresos del personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 aprobado el 01 de agosto del 2025

www.sinatrama.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua
Correo: lilivalrios01@gmail.com (Celular 990680257)



Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego

Registro Sindical No. 179779-09-DRTPEL C/DPSC

Fundado el 06 de Octubre del 2009 RUC. 20535518409

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



- Mediante el OFICIO 4156-2025-EF/13.01 de fecha 10 de octubre del 2025, emitió el estudio técnico del costo actual de treinta y dos (32) trabajadores bajo el régimen laboral D.L. 728.

Actualmente se ha nivelado los sueldos a todos los Organismos Públicos Descentralizados adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como también a los Proyectos Especiales que pertenecen al MIDAGRI.

La Escala, presentada en el Proyecto de Ley es la propuesta del Estudio Técnico del MEF desarrollado en cumplimiento al 31° de la Ley 34216 y que cierra brechas remunerativas con otros Regímenes Laborales en el MIDAGRI.

Por todo ello, señora Congresista le solicitamos que se considere en el DICTAMEN de la Comisión que usted preside el Proyecto de Ley 14358-2025, con el fin de que lo exponga y sea aprobado en el Pleno del Congreso de la República, lo cual beneficiará a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura- Administración Central del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) bajo el régimen del Decreto Legislativo 728. por ser justicia Social.

¡PORQUE JUSTICIA QUE TARDA, NO ES JUSTICIA!

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Sonia Lidya Añi Vilchez

Secretaria General

SINATRAMA-BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI

D.N.I.08037390

Celular:990680257

Yolanda N. Celestino Bravo

Secretaria de Defensa

SINATRAMA-BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI

D.N.I.07375754

Celular: 993855269

Liliana Valdivia Ríos

Secretaria de Organización

SINATRAMA-BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI

D.N.I. N° 07391895

Edith Yauri Huiza

Secretaria de Economía y Finanzas

SINATRAMA-BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI

D.N.I. 10246808

www.sinatrama.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua

Correo: lilivalrios01@gmail.com (Celular 990680257)



Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego

Registro Sindical No. 179779-09-DRTPEL C/DPSC
Fundado el 06 de Octubre del 2009 RUC. 20535518409

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



BOLETA DE REMUNERACIONES FEBRERO - 2020 (Decreto Legislativo N° 728)

RAZON SOCIAL :	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	RUC:	20131372931
Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS	Nemónico:	0098
Apellidos y Nombres	AO LOPEZ, JULIO	Código:	500003
F. Ingreso:	01/01/1995	Nivel Remunerativo:	T
Reg. Laboral:	D.Leg. N° 728	Cargo Estructural:	TEC. EN PROCESAMIENTO DE IMAGENES I
Doc. Identidad:	07556451	Reg. Pensión:	D.L.25897
AFP:	PROFUTURO	CUSSP:	216841JALOE9
Entidad Bancaria:	BCO NACION	Cuenta Bancaria:	04017439508
Días Laborados:		Días Subsidiados:	
Días Licencias:		Días Licencias:	
Horas Jornada Ordinaria:		Horas Sobretiempo:	
INGRESOS:		EGRESOS:	
REMUNERACION BASICA	1,500.00	COOPERATIVA COOPAL	100.00
DSN 311 2022 EF	51.11	ESSALUD VIDA	5.00
DS N 313 2023 EF	50.00	SINATRAMA	10.00
DS N 265 2024 EF	50.00	AFP APOORTE OBLIGATORIO	180.41
DS N 279 2024 EF	100.00	COMISION EN %	30.49
DS 327 2025 EF	53.00	COOP REHABILITA	338.73
Total Ingreso:	1,804.11	Total Egreso:	664.63
Total Neto:	1,139.48	Total Aporte:	162.37



Este recibo lo puede descargar a través del QR



www.sinatrama.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua
Correo: lilivalrios01@gmail.com (Celular 990680257)



Resolución de Secretaría General

N° 0031-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 00500-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que adjunta el Informe N° 00262-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 00373-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante "la Ley", tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y a lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, asimismo, el artículo 5 de la Ley, señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, el cual se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el artículo 7 de la Ley, identifica como sujetos de la negociación colectiva descentralizada por la parte de la empleadora a los representantes designados por las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, de manera complementaria a la Ley, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, referidos a la Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el Nivel Descentralizado, señalan que es el Titular de la Entidad quien designa a la Representación Empleadora, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical y que, en el mismo acto, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez, ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los referidos Lineamientos, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; complementariamente, el numeral 16.3, señala que en caso de las negociaciones colectivas a nivel descentralizado, el Secretario Técnico es designado por el Titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

www.sinatramin.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua

Correo: lilivalrios01@gmail.com (Celular 990680257)



Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego

Registro Sindical No. 179779-09-DRTPEL C/DPSC

Fundado el 06 de Octubre del 2009 RUC. 20535518409

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina de Administración de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos responsable del proceso de relaciones laborales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del sector;

Que, en este contexto, mediante el Memorando N° 00500-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Secretaría General el Informe N° 00262-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos a través del cual se evaluó el contenido del proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI), respecto al ámbito de los servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, proponiéndose formalizar la conformación de la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora que se encargue de la negociación del proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, presentado por la organización sindical;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00373-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, ha emitido su conformidad legal para la formalización de la conformación de la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora en el Nivel Descentralizado de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargada de la negociación del proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI), señalando que dicha formalización se ampara en el literal b), artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se formalice dicha conformación para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado por Entidad Pública, la cual se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto al proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI);

Que, de conformidad con el Título IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública la cual, en el caso del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el Secretario General, de acuerdo con el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



www.sinatrama.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua

Correo: lilivalrios01@gmail.com (Celular 990680257)



Resolución de Secretaría General

N° 0031-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de marzo de 2026

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Representación Empleadora

Se conforma la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora en el Nivel Descentralizado de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego encargada de la negociación del proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI), respecto al ámbito de los servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que queda integrada por los siguientes directores:

N°	Representación Empleadora
1	Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la preside.
2	Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
3	Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4	Director General de la Oficina General de Administración
5	Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Artículo 2.- Otorgamiento de facultades expresas a la Representación Empleadora

Se otorga a la Representación Empleadora designada mediante el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General, las facultades expresas para participar en el proceso de negociación colectiva respectiva, practicar todos los actos propios de esta, suscribir cualquier acuerdo; y, de ser el caso, el Convenio Colectivo 2026-2027.

Artículo 3.- Designación del Secretario Técnico

Se designa al Director de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego encargada de la negociación del proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI), para los fines establecidos en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos



Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego

Registro Sindical No. 179779-09-DRTPEL C/DPSC

Fundado el 06 de Octubre del 2009 RUC. 20535518409

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 4.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación conforme a ley de la presente Resolución de Secretaría General al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego (SINATRAMA BASE SEDE CENTRAL MIDAGRI), a los miembros de la Representación Empleadora designados y a la Secretaría Técnica.

Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.qob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



D. CHARLES NAPURI GUZMAN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

www.sinatrama.org

Plaza Dos de Mayo CGTP Puerta N° 04 Cercado de Lima entre Colmena y Jr. Moquegua
Correo: livalrios01@gmail.com (Celular 990680257)